



Resolución Directoral

Chosica, 08 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 25TD-02600-00, que contiene el Informe N.º 25-2025-SO/HJATCH, de fecha 24 de marzo de 2025, la Nota Informativa N.º 310-2025-U PER.-OA/HJATCH, de fecha 08 de abril de 2025, que contiene el Informe N.º 126-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, sobre Encargatura Temporal de la Jefatura del Servicio de Odontología, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, el Servicio de Odontología;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, el artículo 82º, del marco normativo antes mencionado, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Resolución Directoral. N.º 076-2024-DE/HJATCH, de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve ASIGNAR, a partir del 05 de abril de 2024, por necesidad de servicio, las funciones como Jefa del Servicio de Odontología, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la Servidora Pública nombrada C.D Noelia Margot CORONADO QUISPE, con cargo de Odontólogo, Nivel CD-I, en adición a sus funciones;

Que, mediante Expediente N.º 25TD-02600-00, de fecha 24 de marzo de 2025, que contiene el Informe N.º 25-2025-SO/HJATCH, la Jefatura del Servicio de Odontología, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, propone encargar la Jefatura de la misma, al Servidor Público Nombrado C.D. Manuel Christian CACERES VARGAS, a partir del 18 de marzo de 2025, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N.º 126-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 08 de abril de 2025, remitida a través de la Nota Informativa N.º 310-2025-U PER.-OA/HJATCH, la Responsable del Equipo de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo de la Unidad de Personal, informa que el Servidor Público Nombrado C.D. Manuel Christian CACERES VARGAS, con cargo de ODONTOLOGO, Nivel y/o Categoría Remunerativa CD-V / 65, cumple con los requisitos para la Encargatura de la Jefatura del Servicio de Odontología, con eficacia anticipada al



18 de marzo de 2025, en adición a sus funciones, por necesidad de servicio, mientras dure la ausencia de la Titular, por motivos de licencia por maternidad;

Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, en favor de garantizar la adecuada operatividad del Servicio de Odontoestomatología, resulta pertinente Encargar la Jefatura del mismo, por necesidad de servicio, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025, al Servidor Público Nombrado **C.D. Manuel Christian CACERES VARGAS**, con cargo de ODONTOLOGO, Nivel y/o Categoría Remunerativa CD-V / 65, en adición a sus funciones;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, la Jefatura del Servicio de Odontoestomatología, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025, por necesidad de servicio, al Servidor Público Nombrado **C.D. Manuel Christian CACERES VARGAS**, con cargo de ODONTOLOGO, Nivel y/o Categoría Remunerativa CD-V / 65, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de la Titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 3°.- DISPONER que, el servidor mencionado en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 4°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042, Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EEDB/JATCH/mv

Distribución

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039968

